

079/020



Ministerio
de Educación
y Cultura

EC/ 66

MINSITERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2020-11-0001-1762

Montevideo, 04 DIC 2020

VISTO: la necesidad de designar a los integrantes del Consejo de Capacitación Profesional (COCAP), creado por el artículo 1 del Decreto-Ley N° 14.869 de 23 de febrero de 1979 en la redacción dada por la Ley N° 18.133 de 25 de mayo de 2007;-----

RESULTANDO: I) que el referido Consejo será dirigido y administrado por un Consejo Directivo Honorario integrado por un miembro propuesto por el Consejo de Educación - Técnico Profesional, que lo presidirá, un miembro propuesto por el Ministerio de Educación y Cultura y un miembro propuesto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;-----

II) que el Consejo de Capacitación Profesional (COCAP) se vinculará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación y Cultura;-----

CONSIDERANDO: I) que por la Resolución del Consejo de Educación Técnico Profesional N° 659/2020 de 7 de julio de 2020, se propuso la designación del Prof. Gustavo Daniel González Lozano, quien relevará en el cargo al Prof. Eduardo Porro, oportunamente designado por la Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de julio de 2015;-----

II) que por la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 234 de 6 de noviembre de 2020, se designó al señor José Pedro Alberti Alé, quien relevará en el cargo a la Soc. Alba Mariana Mendy, oportunamente designada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de julio de 2015;-----

III) que el Ministerio de Educación y Cultura manifiesta su voluntad de ratificar la designación de la Maestra María Cristina De León Cabrera, quien fuera oportunamente designada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de julio de 2019;-----

IV) que no surgen impedimentos que obstan a la designación y ratificación, respectivamente, de las personas oportunamente propuestas;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto- Ley N° 14.869 de 23 de febrero de 1979 en la redacción dada por la Ley N° 18.133 de 25 de mayo de 2007 y el Decreto N° 296/007 de 15 de agosto de 2007;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Designanse como integrantes del Consejo Directivo Honorario del Consejo de Capacitación Profesional (COCAP), en representación del Consejo de Educación Técnico Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública, quien lo presidirá, al Prof. Gustavo Daniel González Lozano, titular de la cédula de identidad 3.563.091-9 y en representación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al señor José Pedro Alberti Alé.-----

2do.- Ratifícase como integrante del Consejo Directivo Honorario del Consejo de Capacitación Profesional (COCAP), en representación del Ministerio de Educación y Cultura a la Maestra María Cristina De León Cabrera, titular de la cédula de identidad 1.359.649-4.-----

3ro.- Agradécese a los miembros salientes por los servicios prestados.-----

4to.- Comuníquese al Consejo de Educación Técnico Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura.-----

5to.- Pase al Departamento Gestión Administrativa y Documental del Ministerio de Educación y Cultura, a efectos de su incorporación en el Registro de Comisiones, Consejos y Grupos de Trabajo de la referida Secretaría de Estado, fecho, remítanse los presentes obrados a la Dirección de Educación a efectos de notificar a los interesados.-

6to.- Cumplido, archívese.-----



LACALLE POU LUIS